Versión Pública

"Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Atendiendo ademas a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular".

GOBIERNO DE EL SALVADOR

ACUERDO No. 366.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 16, número 8.- y 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho de Vivienda, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 24 de junio al 1 de julio de 2022, al señor Ministro de Hacienda, Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 24 de junio del presente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional de la señora Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Ministra de Vivienda y tratándose del día 1 de julio del corriente año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país de la mencionada titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, durante el período anteriormente mencionado; siendo procedente además, el autorizar el encargo de despacho en mención, habida cuenta que a la fecha aún no se ha nombrado Viceministro en el Ministerio de Vivienda.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de junio de dos mil veintidós.

-------Firma Ilegible-------
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República